



NIT. 860.513.971-9

GRANADINA DE VIGILANCIA LIMITADA

"Vigilado SuperVigilancia R. 20184100086857 de 17/10/2018"

Bogotá D.C. Febrero 12 de 2024

Señores
LOTERÍA DE MEDELLÍN
Ciudad

Ref: OBSERVACIONES INVITACIÓN PRIVADA No 001 de 2024, cuyo objeto es la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMAS EN EL EDIFICIO SEDE DE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN.

Respetados Señores:

El suscrito, en mi calidad de Representante Legal de **GRANADINA DE VIGILANCIA LIMITADA**, con Nit. 860.513.971-9, firma interesada en participar en el proceso de contratación de la referencia, de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y especialmente el borrador de pliego, por medio del presente me permito realizar las siguientes observaciones sobre el particular así:

1. Numeral 17. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN – FACTOR DE EVALUACIÓN TALENTO HUMANO (70 puntos)

Coordinador (25 puntos): Donde se le otorga 25 puntos al que acredite un Profesional en áreas administrativas, Certificado Profesional de protección de ASIS internacional, Experiencia como director de operaciones en empresas de vigilancia, superior o igual a cuatro (4) años como director, Vinculado desde hace mínimo de dos (2) años antes de fecha de cierre.

En referencia manifestamos que sea eliminado la asignación del puntaje al cumplir además con el Certificado Profesional de Protección de ASIS Internacional, ya que si bien es cierto no es causal de rechazo si es un requerimiento de vital cumplimiento para encontrarse en igual condiciones a todas las empresas en su evaluación y selección económica, es por ello que sugerimos que sea tenido en cuenta el echo de que en vez de dicho certificado sea remplazado por la especialización en Administración de la seguridad, en el entendido que el certificado requerido por la entidad es emitido por una entidad específica y la Ley 80 estipula que los requisitos dispuestos por el contratante no pueden ser elevados con imposiciones específicas sesgando o limitando a los posibles oferentes, dejando a un lado los principios fundamentales que son el de la pluralidad, transparencia y equidad.

Sede Principal Bogotá: Cra 22 # 73-49 – Tel: (1) 3464414 – Fax: (1) 3464394 - Cel: 3138862321
Servicios de Seguridad Privada a Nivel nacional
servicio@granadinadevigilancia.com



NIT. 860.513.971-9

GRANADINA DE VIGILANCIA LIMITADA

"Vigilado SuperVigilancia R. 20184100086857 de 17/10/2018"

Con la homologación de dicho certificado se garantiza la capacitación requerida por el personal que ejecuta realmente el contrato y también realmente promueve el cumplimiento de las diferentes actividades que se deben realizar en la ejecución de contrato.

2. **FACTOR DE EVALUACIÓN LICENCIA MEDIOS TECNOLÓGICOS:** Entendemos que para el cumplimiento de este requisito y asignación del puntaje sólo se debe la resolución de autorización por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada para la operación de medios tecnológicos, como único documento a acreditar. Es cierta nuestra apreciación?
3. **FACTOR ECONÓMICO:** revisando la condiciones de selección y evaluación de las ofertas en referencia con el factor económico solicitamos a la entidad de manera respetuosa sean evaluadas con factores de ponderación como son utilizadas la medias geométricas, aritméticas, teniendo en cuenta la variación que puede darse entre los oferentes según el pago de la póliza de seguro colectivo, que se debe incluir dentro de la facturación y cotización de todos los servicios; esto según la circular externa No 20231300001105 cuyo asunto son las tarifas mínimas para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada en la vigencia 2024.

Agradecemos de antemano su amable atención.

Cordialmente,

HERNEY ARIAS RODRIGUEZ
Representante Legal
GRANADINA DE VIGILANCIA LIMITADA



Medellín, 14 de febrero de 2024

Señores
GRANADINA DE VIGILANCIA LIMITADA
ATT: Dr. HERNEY ARIAS RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
Bogotá

Cordial saludo,

ASUNTO: RESPUESTA A OBSERVACIONES

INVITACION PRIVADA No 001 de 2024

OBJETO: Prestación de servicio de vigilancia y seguridad privada permanente con armas en el edificio sede de la Lotería de Medellín.

OBSERVACION

1- FACTORES DE EVALUACION TALENTO HUMANO, Coordinador 25 puntos

Sugerimos que sea tenido en cuenta el echo de que en vez de dicho certificado (Certificado profesional de protección de ASIS internacional), sea reemplazado por la especialización en Administración de la seguridad

RESPUESTA:

Se acepta la observación, la cual será modificada por medio de Adenda.

2. FACTOR DE EVALUACION LICENCIA MEDIOS TECNOLOGICOS:

Entendemos que para el cumplimiento de este requisito y asignación del puntaje solo se debe la resolución de autorización por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada para la operación de medios tecnológicos, como único documento para acreditar. Es cierto nuestra apreciación?

RESPUESTA:

Para cumplir el requisito y la asignación del puntaje, de acuerdo con la Invitación No 001 de 2024, solo se debe de adjuntar la resolución de autorización emitida por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada. Es cierta su apreciación.





3- FACTOR ECONOMICO

Revisando las condiciones de selección y evaluación de las ofertas en referencia con el factor económico solicitamos a la entidad de manera respetuosa sean evaluadas con factores de ponderación como son utilizadas las medias geométricas, aritméticas, teniendo en cuenta la variación que puede darse entre los oferentes según el pago de la póliza de seguro colectivo, que se debe incluir dentro de la facturación y cotización de todos los servicios, esto según la circular externa No 20231300001105 cuyo asunto son las tarifas mínimas para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada en la vigencia 2024

RESPUESTA:

El pago de la póliza de seguro colectivo que se debe de incluir dentro de la facturación de todos los servicios y se calcular sobre los valores proyectados en el pliego de la invitación privada No 001 de 2024, teniendo en cuenta que las entidades públicas se trabaja con disponibilidades y registros presupuestales, en los que se incluye una ponderación por imprevistos.

Cordialmente

JUAN CAMILO FRANCO JARAMILLO
SUBGERENTE FINANCIERO (E)

